

ASUNTO: ADHESION DEL PARAGUAY

1. EN SU REUNION DEL 6 DE MARZO DE 1989, EL CONSEJO ESTABLECIO EL PROCEDIMIENTO PARA LA REANUDACION DE LAS NEGOCIACIONES REFERENTES A LA ADHESION DEL PARAGUAY AL ACUERDO GENERAL. EL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA ADHESION DEL PARAGUAY SE REUNIRA LOS DIAS 8 Y 9 DE JULIO DE 1991 EN EL CENTRO WILLIAM RAPPARD, RUE DE LAUSANNE 154, GINEBRA. LA REUNION COMENZARA EL 8 DE JULIO A LAS 15 H.

2. EL MANDATO DEL GRUPO DE TRABAJO (L/6472/REV.2) ES EL SIGUIENTE: "EXAMINAR LA SOLICITUD DE ADHESION AL ACUERDO GENERAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO XXXIII PRESENTADA POR EL GOBIERNO DE PARAGUAY Y HACER RECOMENDACIONES AL CONSEJO, ENTRE LAS QUE PODRA FIGURAR UN PROYECTO DE PROTOCOLO DE ADHESION". PUEDEN FORMAR PARTE DEL GRUPO DE TRABAJO TODAS LAS PARTES CONTRATANTES QUE LO DESEEN.

3. LAS DELEGACIONES TIENEN A SU DISPOSICION LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- L/6468 - COMUNICACION DEL PARAGUAY;
- L/5500 - MEMORANDUM SOBRE EL REGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR DEL PARAGUAY;
- L/6468/ - TEXTO SOBRE EL REGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR DEL
ADD.1 PARAGUAY Y PREGUNTAS Y RESPUESTAS;
- L/6468/ - PREGUNTAS Y RESPUESTAS ADICIONALES SOBRE EL REGIMEN DE
ADD.2 COMERCIO EXTERIOR DEL PARAGUAY;
- L/6468/ - PREGUNTAS Y RESPUESTAS ADICIONALES SOBRE EL REGIMEN DE
ADD.3 COMERCIO EXTERIOR DEL PARAGUAY;
- L/6498 Y - COMUNICACIONES DEL PARAGUAY.
ADD.1, 2,
3, 4 Y 5
- EN LOS DOCUMENTOS L/6468/ADD.2 Y ADD.3 SE ENUMERAN OTROS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS POR EL GOBIERNO DEL PARAGUAY QUE PUEDEN CONSULTARSE EN LA SECRETARIA.

4. RUEGO A LAS PARTES CONTRATANTES QUE DESEEN FORMAR PARTE DEL GRUPO DE TRABAJO, ASI COMO A LAS DEMAS PARTES CONTRATANTES, LOS GOBIERNOS ASOCIADOS Y LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES QUE DESEEN ESTAR REPRESENTADOS COMO OBSERVADORES EN LA REUNION, QUE ME COMUNIQUEN LO ANTES POSIBLE LOS NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES.

A. DUNKEL